



DIRECTIVA N° 007-UEI-DIGA-UNI

“LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA”

2023

	Revisado por	Cargo	Órgano / Unidad de Organización	Firma y Sello
Formulado por	Ing. Daniel Enrique Hidalgo Ledesma	Jefe	Unidad Ejecutora de Inversiones	
Revisado por	Ing. Lucia Mónica Castillo Delgado	Jefe	Unidad de Modernización-OPP	
Revisado por	Ing. Gustavo Carlos Ruiz Guevara	Director	Dirección General de Administración-DIGA	
Aprobado por	Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava	Rector	Rectorado	

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

I. OBJETIVOS

- 1.1. Determinar el costo total de la inversión a su conclusión final que permita efectuar los asientos contables y la transferencia del mismo, a través de una comisión designada, para su adecuado registro en el patrimonio de la universidad.
- 1.2. Establecer los contenidos y estructura básica para la formulación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la inversión concluida ejecutada bajo la modalidad de administración directa.
- 1.3. Definir las características técnicas con las que se ha ejecutado la inversión para su correcto registro y control patrimonial (Liquidación Técnica).
- 1.4. Culminar con la Etapa de Ejecución relativa a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión para efectuar la transferencia de las obras concluidas y de los bienes patrimoniales.

II. FINALIDAD

Establecer lineamientos y procedimientos orientados para una conducción adecuada de la liquidación técnica y financiera de las inversiones ejecutadas bajo la modalidad de administración directa en la Universidad Nacional de Ingeniería (en adelante UNI); así como la transferencia de las mismas, en concordancia con la normatividad vigente.

III. ALCANCE

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento por todos los órganos y unidades orgánicas involucradas en el proceso del proceso de liquidación técnica – financiera de las inversiones ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en la Universidad Nacional de Ingeniería.

IV. BASE LEGAL Y NORMATIVA

- 4.1. **Ley N° 27785**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- 4.2. **Ley N° 28716**, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 4.3. **Ley N° 27658** que aprueba Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.4. **Ley del Presupuesto** del Sector Público del año fiscal vigente.
- 4.5. **Ley Universitaria**, Ley N° 30220.
- 4.6. **Ley N° 31897**, Ley que deroga la Ley N° 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de Obras por Administración Directa a Nivel Nacional.
- 4.7. **Decreto Legislativo N° 1252**, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.8. **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.9. **Decreto Supremo N° 179-2020-EF**, Decreto Supremo que modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- 4.10. **Decreto Supremo N° 054-2018-PCM**, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y modificaciones.
- 4.11. **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley de N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificatoria.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

- 4.12. Decreto Supremo N° 082-2019-EF** que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.13. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.14. Decreto Supremo N° 179-2020-EF** que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
- 4.15. Decreto Legislativo N° 1436**, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 4.16. Decreto Legislativo N° 1435**, aprueban el Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el desarrollo territorial – FIDT.
- 4.17. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- 4.18. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01** que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por Resoluciones Directorales N° 006-2020-EF/63.01 y N° 008-2020-EF/63.01.
- 4.19. Estatuto** de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- 4.20. Resolución Rectoral N° 0142-2023** de fecha 26 de enero de 2023, Resolución Rectoral que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería.
- 4.21. Resolución Rectoral N° 2084-2023** de fecha 14 de julio de 2023, Resolución Rectoral que aprueba la conformación de la Comisión de Liquidaciones de Inversiones en la Universidad Nacional de Ingeniería.
- 4.22. Directiva N° 001-2022-CIU-UNI** “Entrega y Recepción de Obras”, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 1532-2022-UNI de fecha 08 de agosto del 2022.

V. RESPONSABILIDADES

- 5.1. La Dirección General de Administración (en adelante DIGA), es responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva por parte de los órganos y unidades orgánicas en el ámbito de sus competencias.
- 5.2. La Unidad Ejecutora de Inversiones (en adelante UEI), es responsable de efectuar la correcta y oportuna liquidación técnica – financiera de la inversión ejecutada por la modalidad de administración directa y de coordinar su transferencia, así como de:
- Programar, organizar y procesar la Liquidación Técnica – Financiera de la inversión.
 - Gestionar y brindar la información técnica y financiera de la inversión que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión de Liquidación de Inversiones.
 - Mantener actualizado un Registro de Inversiones ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa a fin de contar con información completa y oportuna para la Liquidación y Transferencia de las Inversiones.
 - Conducir y gestionar las actividades que permitan la formalización de la transferencia de la inversión con el debido registro patrimonial verificado por la Unidad de Abastecimiento.
- 5.3. La Comisión de Liquidación de Inversiones ejecutadas por modalidad de Administración Directa es responsable de aprobar las Liquidaciones Técnica - Financiera de las inversiones ejecutadas.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

- 5.4. El Equipo de Liquidación de Inversiones es el responsable de formular el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la inversión (en adelante ELTF) acompañada de la debida y suficiente documentación sustentatoria; y presentarla dentro del plazo establecido a la Comisión de Liquidación de Inversiones.
- 5.5. La Unidad de Tesorería y Contabilidad (en adelante UTC); es la responsable de brindar a la UEI la documentación sustentatoria de naturaleza contable y financiera de cada uno de los bienes y servicios de la inversión que requiera el Equipo de Liquidación de Inversiones para la formulación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera. Así mismo, es responsable de supervisar el debido registro y rebaja contable de la inversión.
- 5.6. La Dirección General de Administración, la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Área Usuaria Beneficiaria y los órganos y unidades orgánicas, en el marco de sus funciones y competencias, son responsables de cumplir las disposiciones contenidas en la presente directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. **La Liquidación Técnica - Financiera** de una inversión comprende un conjunto de procedimientos y actividades de carácter obligatorio y preparatorio que realiza el Equipo de Liquidación de Inversiones al haber concluido la ejecución de la inversión con el fin de realizar su cierre en el Banco de Inversiones con la conformidad de la UEI y aprobación de la Comisión de Liquidación de Inversiones para su posterior transferencia al Área Usuaria Beneficiaria. La Liquidación Técnica - Financiera constituye la acción final de ejecutar los actos administrativos de la verificación y concordancia entre lo ejecutado de una inversión y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación técnica y financiera.
- 6.2. La Liquidación Técnica - Financiera de la inversión se realiza en 2 etapas:
 - a. Liquidación Técnica.
 - b. Liquidación Financiera.
- 6.3. **La Liquidación Técnica** de una inversión: es aquella liquidación que se realiza tomando en cuenta la estructura del valor referencial dada por la valorización total ejecutada de la inversión. La Liquidación Técnica implica la verificación física y la recopilación de la documentación técnica sustentatoria de la ejecución física de la inversión en términos y condiciones de calidad de los que fue planteado. La Liquidación Técnica permite comprobar y expresar numéricamente el avance físico ejecutado y valorizado de una inversión, con los reajustes por adicionales, deductivos y variaciones por cualquier otro concepto aplicables por norma legal a los metrados realmente ejecutados, teniendo como resultados el costo total valorizado y actualizado de la inversión.
- 6.4. **La Liquidación Financiera** es el conjunto de actividades de revisión, conciliación y concordancia de toda la documentación sustentatoria del gasto que demuestra la correcta utilización de los recursos recibidos. La Liquidación Financiera debe sustentarse en la determinación del costo real de la ejecución de una inversión y su conformidad con el presupuesto de inversión aprobado, proceso necesario e indispensable para verificar el movimiento financiero; así como la documentación fuente contable y financiera que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de la inversión que comprende todos los gastos realizados en el pago de: mano

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

de obra, bienes, servicios y otros insumos, incluyendo la utilización de saldos de materiales de otras inversiones culminadas al 100% debidamente valorizadas y la deducción del saldo actual de almacén, herramientas, maquinarias y equipos propios, y gastos generales atribuibles a la ejecución física de la inversión.

- 6.5. Ningún servidor de la UNI se encuentra eximido de responsabilidad para suministrar información técnica – financiera sobre de la inversión (en ejecución o ejecutada), alegando el hecho o circunstancia de no haber ocupado el cargo o responsabilidad en el periodo de ejecución de la inversión a liquidar y transferir.
- 6.6. Durante la ejecución de una inversión, la UEI o el Área Usuaria Ejecutora, según corresponda, con asignación presupuestal para ejecutar una Infraestructura – Obra elabora un Informe Mensual en formato físico y digital del Avance Físico de Valorización de la ejecución de la inversión durante los primeros **cinco (5) días hábiles** del mes siguiente.
- 6.7. Después de iniciada la ejecución de la inversión y hasta su culminación, la UEI remite la siguiente documentación, en físico y en formato digital, por el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre (para inversiones en ejecución) o hasta la fecha de culminación de la inversión como fecha de cierre:
 - a. Informe de Liquidación Financiera Anual es remitido durante los primeros veinte (20) días hábiles de culminada la ejecución (tanto para las inversiones que tengan o no tengan partida presupuestal para liquidar) y se adjuntan (en copia simple y en versión digital) los documentos fuentes sustentatorios de los gastos de ejecución financiera realizados durante el periodo a informar, tales como: facturas, boletas de ventas, recibos por honorarios, órdenes de compra, órdenes de servicio, planillas de haberes de personal contratado con cargo a la inversión, PECOSAS, demás comprobantes de pago y otros documentos que sustenten debidamente los pagos realizados, y que se encuentren reconocidos de acuerdo a la norma que le sea aplicable. El Informe de Liquidación Financiera Anual es formulado de acuerdo al “Formato para el Informe de Liquidación Financiera Anual” (**Anexo N° 02**).
 - b. Reporte Fotográfico de Bienes y Servicios de los componentes equipamiento y mobiliario de la inversión que se realiza de acuerdo al “Formato para el Reporte Fotográfico de Bienes y Servicios” (**Anexo N° 03**).
- 6.8. Para aquellas inversiones a liquidarse que involucren donaciones, corresponde la documentación que dé cuenta del valor del bien donado, el cual formará parte de la documentación sustentatoria del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la inversión (en adelante ELTF)
- 6.9. Las Liquidaciones Técnica - Financieras de Oficio se realizan en aplicación de su respectiva Directiva.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ACTIVIDADES PREVIAS A LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE LA INVERSIÓN EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

- 7.1. Previo al inicio de la elaboración de la Liquidación Técnica - Financiera de la inversión ejecutada bajo la modalidad de administración directa, se deben haber realizado las siguientes actividades:

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

Actividades	Realizadas por
Solicitar la partida presupuestal para ejecutar la liquidación técnica - financiera de la inversión.	UF, UEI y OPP
Registrar los formatos actualizados de las inversiones, correspondientes a la Fase Ejecución, de acuerdo a los formatos establecidos en el Banco de Inversiones del MEF.	UF y UEI
Crear los nemónicos correspondientes a la asignación de presupuesto de liquidación de cada inversión.	OPP
Suscribir el Acta de Recepción de Obra de la inversión a liquidar, de corresponder.	UEI
Suscribir el Acta de Recepción de Donación de Bienes Muebles de la inversión a liquidar, adjunto con el respectivo Informe Técnico y la Resolución Rectoral como partes integrantes del Acta, de corresponder.	UA
Suscribir el Acta de Donación de Bienes Inmuebles de la inversión a liquidar, adjunto con el respectivo Informe Técnico y la Resolución Rectoral como partes integrantes del Acta, de corresponder.	

7.2. DESIGNACIONES

7.2.1. Para la presente Directiva la Comisión de Liquidación de Inversiones tiene la siguiente conformación:

Conformación de la Comisión de Liquidación de Inversiones	Cargo
Director General de Administración.	Presidente
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad	Miembro
Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Apoyo legal ¹

Las decisiones de la Comisión de Liquidación de Inversiones se toman por mayoría simple, teniendo el Presidente voto dirimente en caso de empate ante alguna abstención de los miembros.

7.2.2. La Comisión de Liquidación de Inversiones en el proceso de liquidación técnica - financiera de las inversiones ejecutadas por la modalidad de administración directa tiene como principales funciones:

- a. Evaluar el Plan de Trabajo por grupo de inversiones y emitir opinión para iniciar las actividades propias de la liquidación técnica y financiera.
- b. Revisar y aprobar el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión.
- c. Solicitar el levantamiento de observaciones encontradas en el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Inversión.
- d. Suscribir el Acta de Liquidación Técnica y Financiera de la inversión.

¹ La Comisión requerirá la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica, cuando exista consultas de naturaleza jurídica legal o cuando exista una divergencia en la interpretación de la presente directiva.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

- e. Las demás funciones que le sean asignadas en materia de liquidación de inversiones.

Equipo de Liquidación de Inversiones

7.2.3. El Equipo de Liquidación de Inversiones es designado por el Jefe de la UEI. La designación es comunicada por escrito a la DIGA en la cual se informa el Plan de Trabajo que explicita los perfiles y funciones, considerando criterios y requisitos mínimos de formación académica y de experiencia de sus miembros relacionadas con la recopilación de información, elaboración y consolidación de la liquidación técnica y financiera para la formulación de Expedientes de Liquidación Técnica - Financiera de Inversión.

7.2.4. El Equipo de Liquidación de Inversiones tiene como principales funciones:

- a. Solicitar información y documentación técnica - financiera de la ejecución de la inversión.
- b. Procesar y analizar la información técnica - financiera.
- c. Elaborar el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la inversión adjuntando la documentación sustentatoria en concordancia con normativa que le es aplicable.
- d. Realizar el levantamiento de las observaciones del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera.
- e. Presentar a la Comisión de Liquidaciones de Inversiones, dentro del plazo establecido, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la inversión.
- f. Las demás funciones que le asigne el Jefe de la UEI.

7.3. PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE LAS INVERSIONES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Plan de Trabajo

7.3.1. El Equipo de Liquidación de Inversiones elabora el Plan de Trabajo de Liquidaciones por grupo de Inversiones de acuerdo al contenido mínimo indicado en el "Formato Contenido Mínimo de Plan de Trabajo de Liquidación de Inversiones" (**Anexo N° 04**), en un plazo máximo de **siete (7) días hábiles** a partir de la fecha de recepción del documento que comunica la asignación de los correspondientes nemónicos de gastos. El Plan de Trabajo de Liquidaciones de Inversiones es remitido por la UEI a la Comisión de Liquidación de Inversiones para su conocimiento y fines en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de recepción de dicho Plan.

7.3.2. La Comisión de Liquidación de Inversiones recibe, evalúa y emite opinión sobre el Plan de Trabajo de Liquidación de Inversiones y lo comunica a la UEI en un plazo que no exceda los **cinco (5) días hábiles** desde la recepción de dicho Plan.

Requerimiento de información

7.3.3. Recibida la opinión favorable de la Comisión de Liquidación de Inversiones, el Equipo de Liquidación de inversiones hace el requerimiento de la información y documentación que necesita para formular el ELTF en un plazo

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

de tres (3) días hábiles desde la fecha de recepción de dicha opinión. El Jefe de la UEI gestiona y solicita dicho requerimiento a los órganos y/o unidades orgánicas correspondientes para que la entrega de la información y documentación no exceda el plazo de **veinte (20) días hábiles** contados desde la fecha en que el Equipo de Liquidación de Inversiones efectuó dicho requerimiento.

Formulación del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera

7.3.4. Con la información requerida, el Equipo de Liquidación de Inversiones formula el ELTF de la inversión de acuerdo a la estructura y contenidos mínimos que se muestran en el “Formato Contenido Mínimo de Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la inversión” (**Anexo Nº 5**), el cual se presenta al Jefe de la UEI dentro del plazo previsto en el Plan de Trabajo de Liquidación de Inversiones aprobado por la Comisión de Liquidación de Inversiones. El Jefe de la UEI solicita, de ser el caso, el levantamiento de observaciones del mencionado Expediente Técnico dentro del plazo que éste establezca.

Revisión patrimonial y financiera del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la inversión

7.3.5. El ELTF de la inversión, con la conformidad del Jefe de la UEI y visto bueno del servidor que éste designe para su revisión, es remitido a la DIGA para su validación adjuntando el proyecto de Resolución Rectoral de aprobación.

7.3.6. En un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la fecha de recepción del ELTF, la DIGA dispone en forma simultánea en un plazo no mayor de **diez (10) días hábiles**, que:

- a. La Unidad de Abastecimiento realice un control patrimonial y efectúe la liquidación financiera del ELTF.
- b. La UTC evalúe, concilie y valide la información contable del ELTF y del proyecto de Resolución Rectoral de aprobación.

7.3.7. Posterior a la revisión de la información contable y patrimonial, puede determinarse que el ELTF:

- a. Presenta observaciones que deben ser subsanadas.
- b. No presenta observaciones.

7.4. EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIN OBSERVACIÓN

7.4.1. Culminada la revisión de la información contable y patrimonial y al no presentarse observación alguna, la DIGA remite a la Comisión de Liquidación de Inversiones el ELTF y el proyecto de Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la inversión en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** posteriores a la fecha de recepción del ELTF.

7.4.2. La Comisión de Liquidación de Inversiones revisa el ELTF y suscribe el Acta de Liquidación Técnica – Financiera de acuerdo al “Formato para el Acta de Liquidación Técnica – Financiera de la inversión” (**Anexo Nº 06**). El Acta de Liquidación Técnica – Financiera se suscribe en dos (02) originales que son remitidos a la UEI y a la DIGA.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

7.4.3. La DIGA, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de recepción del ELTF, solicita al Rectorado la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión, adjuntando el Acta de Liquidación Técnica – Financiera debidamente suscrita por la Comisión de Liquidación de Inversiones y el proyecto de Resolución Rectoral.

7.4.4. Emitida y publicada la Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión:

- a. Se procede al registro del cierre de la Inversión en el Banco de Inversiones del MEF en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de publicación de la Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la Inversión.
- b. La DIGA dispone la transferencia contable de la inversión en concordancia con la normativa que le es aplicable, la cual debe realizarse en un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la fecha de publicada la Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera de la Inversión.

7.5. EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON OBSERVACIÓN

7.5.1. En caso que la Comisión de Liquidación de Inversiones identifique alguna observación, se suscribe el Acta de Observaciones de acuerdo al “Formato para el Acta de Observaciones” a la Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión (**Anexo Nº 7**). El Acta de Observaciones se suscribe en dos (02) originales y son remitidos a la UEI y la DIGA.

7.5.2. El Jefe de la UEI, mediante comunicación escrita, dispone que el Equipo de Liquidación de Inversiones, en un plazo de **quince (15) días hábiles**, levante el pliego de observaciones del ELTF, para que éste una vez levantada las observaciones sean remitidas a la DIGA adjuntando el proyecto de Resolución Rectoral de aprobación para su respectiva revisión y conformidad.

7.5.3. La DIGA dispone la revisión del levantamiento de observaciones para la verificación, evaluación y conciliación de la información contable y de control patrimonial en un plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de comunicación del levantamiento del pliego de observaciones.

7.5.4. Con la conformidad de la DIGA respecto al levantamiento del pliego de observaciones, se realizan las actividades consignadas desde el ítem 7.4.1 al 7.4.4 de la presente Directiva.

7.6. TRANSFERENCIA DE LA INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

7.6.1. Culminado el cierre de la inversión registrado en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la UEI solicita al Área Usuaria Beneficiaria que suscriba el Acta de Transferencia de la Inversión, en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la fecha de registro del cierre de la inversión.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

7.6.2. El Acta de Transferencia de la Inversión se suscribe de acuerdo al “Formato para el Acta de Transferencia de la Inversión” (**Anexo N° 08**), el cual debe adjuntar la siguiente documentación:

- a. Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la inversión.
- b. Acta de Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión.
- c. Acta de Recepción de Obra, de ser el caso.
- d. Acta de Recepción de Equipamiento y Mobiliario, de ser el caso.
- e. Resolución Rectoral de aprobación.

7.6.3. El Acta de Transferencia de la Inversión se suscribe en cuatro (04) originales que son remitidos a la UEI, DIGA, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Área Usuaria Beneficiaria.

7.6.4. Con la suscripción del Acta de Transferencia de la Inversión se transfiere la responsabilidad de la inversión al Área Usuaria Beneficiaria.

7.7. VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DISTINTOS A LAS OBSERVACIONES

Los miembros de la Comisión de Liquidación de Inversiones y del Equipo de Liquidación de Inversiones son eximidos de responsabilidades inherentes y/o funcionales por motivos de recepción de información técnica - financiera falsa, incompleta, equivocada y no subsanada oportunamente que podría ocasionar responsabilidad indirecta y solidaria en la elaboración de la liquidación técnica – financiera de la inversión.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera

Los bienes adquiridos con cargo al presupuesto de la inversión ejecutada, materia de la Liquidación Técnica y Financiera, son transferidos e incluidos al patrimonio de la UNI.

Segunda

El costo de los materiales remanentes de las inversiones ejecutadas ingresados al almacén es objeto de rebaja contable en la liquidación financiera de la inversión; siendo el uso y destino de los mismos autorizados por el Jefe de la UEI.

Tercera

Para aquellas inversiones concluidas que no cuenten con su respectiva liquidación técnica - financiera, la Unidad Formuladora y la UEI deben gestionar la incorporación en la Programación Multianual de Inversiones correspondiente de la asignación presupuestal para la liquidación de dichas inversiones.

Cuarta

Los casos no previstos en la presente directiva son resueltos por la DIGA en coordinación con la Comisión de Liquidaciones de Inversiones, en concordancia con la normatividad vigente.

IX. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Ingeniería.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

X. ANEXOS

- Anexo N° 01 : Glosario de Términos.
- Anexo N° 02 : Formato para el Informe de Liquidación Financiera Anual.
- Anexo N° 03 : Formato para el Reporte Fotográfico de Bienes y Servicios.
- Anexo N° 04 : Formato Contenido Mínimo del Plan de Trabajo de Liquidación de Inversiones.
- Anexo N° 05 : Formato Contenido Mínimo del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la Inversión.
- Anexo N° 06 : Formato para el Acta de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión.
- Anexo N° 07 : Formato para el Acta de Observaciones.
- Anexo N° 08 : Formato para el Acta de Transferencia de la Inversión.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO Nº 01: GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Acta de Transferencia de la Inversión:** Documento por el cual se realiza la transferencia de la inversión al Área Usuaria Beneficiaria previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la inversión. Forma parte integrante del Acta de Transferencia de la Inversión: a) el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera y su Resolución Rectoral de aprobación, b) el Acta de Recepción de Obra y c) Acta de Equipamiento y Mobiliario, si corresponde.
2. **Área Usuaria Beneficiaria:** Órgano o unidad orgánica al que se le transfiere una inversión y cuyas necesidades se pretende sean atendidas con la ejecución de dicha inversión. Es responsable de la gestión, administración, conservación y mantenimiento de la inversión a partir de la fecha en que le fue transferida.
3. **Área Usuaria Ejecutora:** Órgano o unidad orgánica al que se le transfiere los recursos presupuestales para la ejecución de al menos de uno de los componentes y/o rubros de la inversión y es responsable directa de la ejecución física y financiera desde el inicio hasta su culminación y recepción de los bienes y servicios. En algunos casos el Área Usuaria Ejecutora puede ser el Área Usuaria Beneficiaria.
4. **Bienes:** Objetos, tales como maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y otros materiales requeridos, adquiridos y empleados en la inversión, que cumplen con la calidad y especificaciones técnicas definidas en el Expediente Técnico correspondiente.
5. **Comisión de Liquidación de Inversiones:** Comisión encargada del seguimiento de las acciones conducentes para la liquidación de las inversiones de la Universidad Nacional de Ingeniería. Su conformación es aprobada mediante Resolución Rectoral.
6. **Equipo de Liquidación de Inversiones:** Equipo técnico multidisciplinario encargado de la elaboración del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la inversión.
7. **Expediente de Liquidación Técnica – Financiera:** Conjunto de documentos con información referida a la ejecución física y técnica, y los gastos generados a nivel financiero de la inversión ejecutada, que se presenta a la Comisión de Liquidación de Inversiones para su revisión y aprobación.
8. **Expediente Técnico de Obra:** Conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, entre otros, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio de impacto ambiental u otros documentos complementarios.
9. **Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.
10. **Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.
11. **Servicios:** Actividades o labores que fueron requeridos y realizados en la inversión, y que cumplen con la calidad y términos de referencia requeridos en el Expediente Técnico correspondiente.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

- 12. Unidad Formuladora:** Unidad orgánica que en adición a sus funciones establecidas en el ROF de la UNI cumple con las funciones para Unidad Formuladora según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de INVIERTE.PE y con la normativa que le es aplicable.
- 13. Unidad Ejecutora de Inversiones:** Unidad orgánica que en adición a sus funciones cumple con las establecidas en el ROF de la UNI con las funciones definidas para la Unidad Ejecutora de Inversiones según Directiva N° 001-2019-EF/63.01 de INVIERTE.PE y con la normativa que le es aplicable.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO N° 02: FORMATO PARA EL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA ANUAL

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA ANUAL

PERIODO PRESUPUESTAL: _____

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:

1.1. ÁREA USUARIA EJECUTORA: _____

1.2. NOMBRE DE LA INVERSIÓN: _____

1.2. CÓDIGO UNIFICADO DE LA INVERSIÓN: _____

1.3. COMPONENTE/RUBRO DE LA INVERSIÓN: _____

2. PRESUPUESTO Y GASTOS EFECTUADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO	GASTOS	%
1.00	RECURSOS ORDINARIOS			
2.00	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			
3.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
4.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			
TOTAL				

3. GASTOS POR PARTIDAS TODA FUENTE

ESPECÍFICA	CONCEPTO	TOTAL
<u>2.6.3</u>	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
<u>2.6.3.2</u>	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	
<u>2.6.3.2.1</u>	PARA OFICINA	
2.6.3.2.1.1	MÁQUINAS Y EQUIPOS	
<u>2.6.3.2.2</u>	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	
<u>2.6.3.2.3</u>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	
<u>2.6.6</u>	ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS	
<u>2.6.6.1</u>	ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS	
<u>2.6.6.1.3</u>	ACTIVOS INTANGIBLES	
2.6.6.1.3.2	SOFTWARE	
...	...	
...	...	
TOTAL GASTOS:		

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO Nº 02: FORMATO PARA EL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA ANUAL *(Continuación)*

4. DETALLE DE GASTOS MENSUALES

Mes: Enero

FECHA	OC/OS	SIAF	ESPECIFICA	PROVEEDOR	DETALLE	DEVENGADOS
SUBTOTAL (S/):						

Mes: Febrero

FECHA	OC/OS	SIAF	ESPECIFICA	PROVEEDOR	DETALLE	DEVENGADOS
SUBTOTAL (S/):						

Mes: Marzo

FECHA	OC/OS	SIAF	ESPECIFICA	PROVEEDOR	DETALLE	DEVENGADOS
SUBTOTAL (S/):						

...

Mes: Diciembre

FECHA	OC/OS	SIAF	ESPECIFICA	PROVEEDOR	DETALLE	DEVENGADOS
SUBTOTAL (S/):						

RESUMEN DE EJECUCIÓN ANUAL POR ESPECÍFICA DE GASTO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
TOTAL (S/):		

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO Nº 02: FORMATO PARA EL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA ANUAL *(Continuación)*

5. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO POR PARTIDA TODA FUENTE

ESPECÍFICAS DEL GASTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO				
	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	TOTAL
<u>2.6.3 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</u>					
<u>2.6.3.2 - ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>					
2.6.3.2.1 - PARA OFICINA					
2.6.3.2.1.1 - MÁQUINAS Y EQUIPOS					
2.6.3.2.2 - PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS					
2.6.3.2.2.2 - MOBILIARIO					
2.6.3.2.3 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES					
2.6.3.2.3.1 - EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS					
<u>2.6.6 - ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS</u>					
<u>2.6.6.1 - ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS</u>					
2.6.6.1.3 - ACTIVOS INTANGIBLES					
2.6.6.1.3.2 - SOFTWARE					
...					
...					
MONTO TOTAL:					

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO Nº 02: FORMATO PARA EL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA ANUAL *(Continuación)*

6. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO VS. GASTOS POR PARTIDA

ESPECIFICAS DEL GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO											
	RECURSOS ORDINARIOS			RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO			RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
	PIM	DEVENGADOS	SALDO	PIM	DEVENGADOS	SALDO	PIM	DEVENGADOS	SALDO	PIM	DEVENGADOS	SALDO
<u>2.6.3 - ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</u>												
<u>2.6.3.2 - ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO</u>												
2.6.3.2.1 - PARA OFICINA												
2.6.3.2.1.1 - MÁQUINAS Y EQUIPOS												
2.6.3.2.2 - PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS												
2.6.3.2.2.2 - MOBILIARIO												
2.6.3.2.3 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES												
2.6.3.2.3.1 - EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS												
<u>2.6.6 - ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS</u>												
<u>2.6.6.1 - ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS FIJOS</u>												
2.6.6.1.3 - ACTIVOS INTANGIBLES												
2.6.6.1.3.2 - SOFTWARE												
...												
MONTO TOTAL (S/)												
EQUIVALENTE (%)												

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO N° 03: FORMATO PARA EL REPORTE FOTOGRÁFICO DE BIENES Y SERVICIOS

REPORTE FOTOGRÁFICO DE BIENES Y SERVICIOS

PERIODO PRESUPUESTAL: _____

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN:

1.1. ÁREA USUARIA EJECUTORA: _____

1.2. NOMBRE DE LA INVERSIÓN: _____

1.2. CÓDIGO UNIFICADO DE LA INVERSIÓN: _____

1.3. COMPONENTE/RUBRO DE LA INVERSIÓN: _____

2. REPORTE FOTOGRÁFICO DE BIENES Y SERVICIOS

Bien/Servicio N° 1:	
FOTO	
FOTO	FOTO
UBICACIÓN DEL BIEN/SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO:	
AÑO DE ADQUISICIÓN:	
PARTIDA:	
PROVEEDOR:	
N° DE ORDEN:	
N° SIAF:	
CANTIDAD:	

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO N° 04: CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES

PLAN DE TRABAJO DE LIQUIDACIONES

PERIODO PRESUPUESTAL: _____

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS

- 2.1. OBJETIVO GENERAL.
- 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

III. DESARROLLO

- 3.1. INVERSIONES A LIQUIDAR POR GRUPO DE INVERSIONES.
- 3.2. PLAN DE TRABAJO.
 - 2.3.1. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.
 - 2.3.2. CRONOGRAMA.
- 3.3. PERFIL Y FUNCIONES DEL EQUIPO DE LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES.
- 3.4. PRESUPUESTO DE LA LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES POR GRUPO DE INVERSIONES.
- 3.5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS INVERSIONES

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO Nº 05: FORMATO CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

I. RESUMEN EJECUTIVO

- 1.1. DATOS GENERALES
- 1.2. EJECUCIÓN FINANCIERA
- 1.3. EJECUCIÓN TÉCNICA

II. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1. GENERALIDADES
- 2.2. BASE LEGAL
- 2.3. ANTECEDENTES
- 2.4. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

III. LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CADA COMPONENTE Y RUBRO DE LA INVERSIÓN

- 3.1. MODIFICACIONES DE LAS COMPONENTES Y RUBROS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN.
- 3.2. COMPONENTE INFRAESTRUCTURA
 - 3.2.1. FICHA TÉCNICA
 - 3.2.2. METRADOS FINALES DE OBRA Y CUADRO DE VALORIZACIÓN DE METRADOS
 - 3.2.3. EVALUACIÓN TÉCNICA
 - 3.2.4. SALDO INVENTARIO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS
 - 3.2.5. REVISIÓN DEL CUADERNO DE OBRA
 - 3.2.6. PLAZO PROGRAMADO Y ANÁLISIS DEL PLAZO FINAL
- 3.3. COMPONENTE EQUIPAMIENTO
 - 3.3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA
 - 3.3.2. INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO
- 3.4. COMPONENTE MOBILIARIO
 - 3.4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA
 - 3.4.2. INVENTARIO DE MOBILIARIO
- 3.5. COMPONENTE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES
- 3.6. RUBRO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
- 3.7. RUBRO SUPERVISIÓN
- 3.8. RUBRO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
- 3.9. RUBRO LIQUIDACIÓN

IV. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CADA COMPONENTE Y RUBRO DE LA INVERSIÓN

- 4.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA
 - 4.1.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
 - 4.1.2. INFORMACIÓN FINANCIERA.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO Nº 05: CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN *(Continuación)*

- 4.2. CONSOLIDADO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO POR PARTIDA GENÉRICA Y ESPECÍFICA PARA CADA COMPONENTE Y RUBRO
- 4.3. CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL GASTO POR PARTIDA GENÉRICA Y ESPECÍFICA PARA CADA COMPONENTE Y RUBRO
- 4.4. RESUMEN DEL GASTO PRESUPUESTAL ANUAL
- 4.5. RESUMEN DEL GASTO FINANCIERO ANUAL
- 4.6. RESUMEN DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

V. OBSERVACIONES

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1. CONCLUSIONES
- 6.2. RECOMENDACIONES

VII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUSTENTATORIA

- 7.1. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- 7.2. EXPEDIENTE TÉCNICO FINAL
- 7.3. PLANOS AS- BUILT
- 7.4. INFORMES TÉCNICOS
- 7.5. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
- 7.6. DOSIER DE CALIDAD
- 7.7. ORDENES

VIII. ANEXOS

- 8.1. LIQUIDACIONES FINANCIERAS
- 8.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO CONSOLIDADO DE BIENES Y SERVICIOS
- 8.3. RESOLUCIÓN RECTORAL DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE, Y SUS RESOLUCIONES RECTORALES MODIFICATORIAS
- 8.4. OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
- 8.5. INFORME TÉCNICO DE LA UF Y UEI DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE, Y SUS MODIFICATORIAS
- 8.6. REPORTE “FORMATO Nº 08-A” DE INVIERTE.PE

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO Nº 06: FORMATO PARA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

En la ciudad de Lima, siendo el día _____ del mes _____ del año _____ a las _____ horas, se reunieron las oficinas de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en la avenida Túpac Amaru Nº 210, distrito del Rímac, provincia de Lima; los miembros de la Comisión de Liquidación de Inversiones ejecutadas bajo la modalidad por administración directa, designada mediante Resolución Rectoral, para suscribir el Acta de Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la inversión con Código Único de la Inversión (CUI) _____ (*indicar nombre de la inversión*) en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

(Describir los antecedentes que dan cuenta de las actuaciones previas que conllevaron a la aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión)

SEGUNDO: ANÁLISIS Y CONSISTENCIA

Posterior a la revisión y análisis del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión, los miembros de la Comisión de Liquidación de Inversiones declaran que la información revisada cumple de manera consistente con la normatividad vigente que le es aplicable.

(La Comisión de Liquidación de Inversiones podrá adicionalmente incorporar otros contenidos que puedan reforzar el análisis y consistencia)

ACUERDO:

1. La Comisión de Liquidación de inversiones aprueba el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión con Código Único de la Inversión (CUI) _____ (*indicar nombre de la inversión*).
2. Remitir la presente Acta de aprobación a la Dirección General de Administración, conjuntamente con el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión, para que se solicite la emisión de la Resolución Rectoral de aprobación de la Liquidación Técnica – Financiera de la inversión con Código Único de la Inversión (CUI) _____ (*indicar nombre de la inversión*).

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

**ANEXO Nº 06: FORMATO PARA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA –
FINANCIERA DE LA INVERSIÓN (Continuación)**

Estando de acuerdo, las partes firman la presente Acta en dos (02) originales, en señal de conformidad, dejando constancia que el Acta consta de: _____ páginas.
(Indicar número de páginas)

Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES
Director General de Administración

Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES
Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO N° 07: FORMATO PARA EL ACTA DE OBSERVACIONES

ACTA DE OBSERVACIONES A LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA INVERSIÓN

En la ciudad de Lima, siendo el día _____ del mes _____ del año _____ a las _____ horas, se reunieron las oficinas de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en la avenida Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac, provincia de Lima; los miembros de la Comisión de Liquidación de Inversiones ejecutadas bajo la modalidad por administración directa, designada mediante Resolución Rectoral N° 327 de fecha 28 de febrero de 2018 (actualizar en caso haya sido modificada) para suscribir el Acta de Observaciones a la Liquidación Técnica - Financiera de la inversión con Código Único de la Inversión (CUI) _____ (*indicar nombre de la inversión*) en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

(Describir los antecedentes que dan cuenta de las actuaciones previas que conllevaron a la identificación de las observaciones encontradas)

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

(Describir cada una de las observaciones identificadas de manera objetiva, suficiente, necesaria y con el debido sustento)

Observación N° 01: _____

Observación N° 02: _____

Observación N° 03: _____

ACUERDO:

1. La Comisión de Liquidación de inversiones declara que el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera de la Inversión se encuentra observado, por única vez.
2. Las observaciones deben ser absueltas por _____ (*indicar nombre del órgano o la unidad orgánica*) en un plazo de _____ días hábiles (*el plazo dependerá de acuerdo a la naturaleza de las observaciones, el cual no deberá exceder de siete 07 días hábiles*).

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO Nº 07: FORMATO PARA EL ACTA DE OBSERVACIONES (Continuación)

Estando de acuerdo las partes firman la presente Acta, en dos (02) originales, en señal de conformidad, dejando constancia que el Acta consta de: _____ páginas.

(Indicar número de páginas)

Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES
Director General de Administración

Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES
Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO N° 08: FORMATO PARA EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA INVERSIÓN

ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA INVERSIÓN

En la ciudad de Lima, siendo las ____ horas del día ____ del mes _____ del año _____, se reunieron en las oficinas de (indicar nombre del Área Usuaria Beneficiaria) localizada en la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en la Av. Túpac Amaru N° 210, distrito del Rímac, distrito de Lima provincia de Lima; (nombres y apellidos completos del Titular de la UEI), (nombre del cargo y el órgano que representa) y (nombres y apellidos completos del Titular del Área Usuaria Beneficiaria), (nombre del cargo y el órgano que representa) con el fin de suscribir el Acta de Transferencia de la Inversión, en los siguientes términos:

PRIMERO: ANTECEDENTES

(Consignar como antecedentes, como mínimo, la información referida a:

- a. *Acta de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnica –Financiera de la inversión*
- b. *Resolución Rectoral que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica –Financiera de la Inversión.*
- c. *Registro del Cierre en el Banco de Inversiones – Formato N° 09 - Invierte.pe*
- d. *Otras fuentes de información y/o documentación, de ser el caso)*

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INVERSIÓN A TRANSFERIR

La inversión objeto de la transferencia responde a la siguiente descripción general:

NOMBRE DE LA INVERSIÓN: _____

CÓDIGO UNIFICADO: _____

UBICACIÓN: _____

ÁREA USUARIA EJECUTORA: _____

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Administración Directa

ÁREA USUARIA BENEFICIARIA: _____

MONTO TOTAL EJECUTADO: _____

ACUERDO

1. Transferir en favor de (indicar nombre del Área Usuaria Beneficiaria) la inversión con Código Único de la Inversión (CUI) _____ (indicar nombre de la inversión).
2. El/la (indicar nombre del Área Usuaria Beneficiaria) asume, a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta la responsabilidad, derecho y obligación de la gestión, administración, conservación y mantenimiento de la inversión transferida.

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE INVERSIONES EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Versión	V. 1
		Código	007-DIGA-UNI

ANEXO Nº 08: FORMATO PARA EL ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA INVERSIÓN *(Continuación)*

3. Remitir el presente acuerdo de transferencia a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Estando de acuerdo las partes firman la presente en cuatro (04) originales, en señal de conformidad, dejando constancia que el acta consta de _____ páginas.

(Indicar número de páginas)

Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES
 Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Ing. /Lic. /Dr. APELLIDOS Y NOMBRES
 Cargo del Titular del Área Usuaria Beneficiaria